

BASES

**CONCURSO BECAS DE DOCTORADO
CON ACUERDO BILATERAL EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE**

**EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO
CON EL SERVICIO ALEMÁN DE
INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD**



CAMBIOS EN LAS BASES CONCURSALES AÑO ACADÉMICO 2025

A continuación, se presentan los cambios realizados a las bases del concurso en su versión 2025, respecto a las bases de la última convocatoria.

Numeral	Texto	Razón								
5.2.1.16	DECLARACIÓN SOBRE ASPECTOS ÉTICOS Y DE SEGURIDAD RELEVANTES DEL DOCTORADO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ("Declaration on Safety-Relevant and Ethical Aspects of the Doctorate / Research Project") firmada por el/la tutor/a o supervisor académico, según formato DAAD disponible en el portal de DAAD	Se agrega Declaración de Aspectos Éticos								
5.2.2	DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES: Adicionalmente, el/la postulante, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales serán considerados en la etapa de evaluación: 5.2.2.1 CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta dicho certificado este no será considerado en su evaluación. 5.2.2.2 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta la concentración de notas completas, este no será considerado en su evaluación	Se incorpora la opción de presentar documentos complementarios a los documentos obligatorios								
7.3	Los criterios de evaluación son: <table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Calificación académica de la persona postulante - Rendimiento académico (promedio, evolución de las calificaciones). - Progreso académico (concentración de notas y eventualmente ranking). - Conocimiento de la lengua principal en la que se desarrollará el doctorado. - Si procede, logros académicos tras la graduación, (por ejemplo, publicaciones, ponencias, contribuciones a congresos).</td><td>Hasta 30 puntos</td></tr><tr><td>Calidad del proyecto de investigación - Calidad de la propuesta de investigación y de la preparación (originalidad, actualidad y pertinencia del proyecto, elección de la institución de acogida y primeros contactos). - Viabilidad y consistencia del proyecto y cronograma. - Integración/coherencia del proyecto en el conjunto del doctorado (en términos de contenido y tiempo), si procede.</td><td>Hasta 40 puntos</td></tr><tr><td>Potencial del/de la candidata/a: - Perspectivas profesionales: importancia del proyecto de investigación y de la estadía en Alemania para el futuro desarrollo académico, profesional y personal. - Motivación: razones académicas y personales para la estadía en Alemania, conocimientos de alemán (si son diferentes del idioma de trabajo). - Participación / compromiso extracurricular: conocimientos y habilidades extracurriculares, compromiso social y ciudadano</td><td>Hasta 30 puntos</td></tr></table> El comité de selección también tendrá debidamente en cuenta la igualdad de oportunidades; puede facilitar la información pertinente en el formulario de solicitud. Para más información sobre el procedimiento de selección, consulte Información importante sobre la beca / Sección E en https://www.daad.de/en/studying-in-germany/scholarships/information-for-scholarship-applicants/#procedure	Criterio	Puntaje	Calificación académica de la persona postulante - Rendimiento académico (promedio, evolución de las calificaciones). - Progreso académico (concentración de notas y eventualmente ranking). - Conocimiento de la lengua principal en la que se desarrollará el doctorado. - Si procede, logros académicos tras la graduación, (por ejemplo, publicaciones, ponencias, contribuciones a congresos).	Hasta 30 puntos	Calidad del proyecto de investigación - Calidad de la propuesta de investigación y de la preparación (originalidad, actualidad y pertinencia del proyecto, elección de la institución de acogida y primeros contactos). - Viabilidad y consistencia del proyecto y cronograma. - Integración/coherencia del proyecto en el conjunto del doctorado (en términos de contenido y tiempo), si procede.	Hasta 40 puntos	Potencial del/de la candidata/a: - Perspectivas profesionales: importancia del proyecto de investigación y de la estadía en Alemania para el futuro desarrollo académico, profesional y personal. - Motivación: razones académicas y personales para la estadía en Alemania, conocimientos de alemán (si son diferentes del idioma de trabajo). - Participación / compromiso extracurricular: conocimientos y habilidades extracurriculares, compromiso social y ciudadano	Hasta 30 puntos	Se agrega criterios de evaluación
Criterio	Puntaje									
Calificación académica de la persona postulante - Rendimiento académico (promedio, evolución de las calificaciones). - Progreso académico (concentración de notas y eventualmente ranking). - Conocimiento de la lengua principal en la que se desarrollará el doctorado. - Si procede, logros académicos tras la graduación, (por ejemplo, publicaciones, ponencias, contribuciones a congresos).	Hasta 30 puntos									
Calidad del proyecto de investigación - Calidad de la propuesta de investigación y de la preparación (originalidad, actualidad y pertinencia del proyecto, elección de la institución de acogida y primeros contactos). - Viabilidad y consistencia del proyecto y cronograma. - Integración/coherencia del proyecto en el conjunto del doctorado (en términos de contenido y tiempo), si procede.	Hasta 40 puntos									
Potencial del/de la candidata/a: - Perspectivas profesionales: importancia del proyecto de investigación y de la estadía en Alemania para el futuro desarrollo académico, profesional y personal. - Motivación: razones académicas y personales para la estadía en Alemania, conocimientos de alemán (si son diferentes del idioma de trabajo). - Participación / compromiso extracurricular: conocimientos y habilidades extracurriculares, compromiso social y ciudadano	Hasta 30 puntos									

**BASES
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE**

**EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO CON EL SERVICIO ALEMÁN DE
INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD**

CONVOCATORIA 2025

CONTENIDO

1.	CONTEXTO	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	DEFINICIONES.....	4
4.	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.	4
5.	PATROCINIO DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD).	7
6.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE.	11
7.	EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE.	11
8.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA ANID.....	12
9.	INCOMPATIBILIDADES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA BECA.	12
10.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES A LA BECA.	13
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.	14
12.	FIRMA DEL CONVENIO PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA CON ANID	16
13.	REGISTRO Y RENOVACIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD	19
14.	BENEFICIOS	19
15.	SEGUIMIENTO DE LOS/AS BECARIOS/AS POR PARTE DEL DAAD.	23
16.	OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A.....	23
17.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	26
18.	CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.	27
19.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	28
20.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	28
21.	INFORMACIONES	28
ANEXO I:		29
ANEXO II.....		29
ANEXO III.....		33

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE de ANID tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores/as, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), en el marco del acuerdo de Formación de Capital Humano Avanzado suscrito con el Servicio Alemán de Intercambio Académico-DAAD, llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO ANID-DAAD, CONVOCATORIA 2025 - a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las Universidades y Centros de Investigación de excelencia en Alemania.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado, para que los/as graduados/as, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por la ANID para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Patrocinio del DAAD:** Se otorga a los/as postulantes cuyas postulaciones sean declaradas admisibles por el DAAD y reciban la recomendación de selección por parte de los Paneles de Expertos/as. Dicho patrocinio será renovable anualmente según lo dispuesto en el numeral 13.

Mediante este patrocinio el DAAD se compromete a la entrega de beneficios señalados en el numeral 14.4, condicionada a la entrega de la beca por parte de la ANID.

- 3.3. **Panel de Expertos/as:** Designados por DAAD y la ANID para evaluar a los/as declarados/as admisibles por el DAAD, el cual elaborará un acta con la lista de los/as candidatos/as evaluados/as y su recomendación de selección. Dicho panel está conformado por académicos/as, expertos/as e investigadores/as de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por la ANID, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, en conformidad con la normativa concursal.
- 3.5. **Becario/a:** También llamado/a beneficiario/a, es aquel/aquella seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido totalmente tramitado a través del acto administrativo que lo aprueba, momento a partir del cual podrá gozar de los beneficios de la misma, de acuerdo a lo señalado en el respectivo convenio, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición, establecidas en el reglamento y en las bases.
- 3.6. **Programa de doctorado tradicional:** El/la estudiante desarrolla una investigación bajo la tutela de un/a profesor/a guía para la elaboración de una tesis, su posterior defensa y la presentación de los resultados a través de publicaciones y/o presentaciones en las conferencias temáticas.
- 3.7. **Programa de doctorado estructurado:** El/la estudiante se integra a un programa con un currículo fijo por una duración predefinida y con asesoramiento individual. Además, el/la estudiante puede colaborar en proyectos de investigación.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

- 4.1. Los/as postulantes, para la selección de la beca otorgada por la ANID deberán poseer el patrocinio del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) para lo cual deberán seguir el procedimiento descrito en el numeral 5.
- 4.2. Los beneficios conferidos por el DAAD quedarán condicionados al otorgamiento de la beca por parte de la ANID, razón por la cual el patrocinio del DAAD no tendrá efecto si el/la postulante no es seleccionado/a por la ANID.
- 4.3. Al momento de la postulación ante el DAAD los/as postulantes deberán estar **aceptados incondicionalmente** al doctorado en una universidad o centro de investigación de excelencia alemana, lo cual deberán acreditar

presentando una carta de aceptación, en donde se individualice al/a la postulante, emitida por una autoridad competente de la universidad o centro de investigación de excelencia alemana; o bien, por el profesor/a que acepta ser tutor/a del/de la postulante (ver numeral 5.1.4). **Sólo será admisible una carta condicional por las siguientes causales:**

- 4.3.1. Condicionalidad sujeta al mejoramiento del nivel de idioma alemán, francés, o inglés que presenta el/la postulante. En conformidad con el reglamento de Becas CHILE, la ANID no financiará ningún costo relacionado con exigencias idiomáticas que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo del doctorado;
- 4.3.2. Condicionalidad sujeta al financiamiento que el/la postulante requerirá para cursar el programa de estudio;
- 4.3.3. Condicionalidad sujeta a la obtención del grado académico de magíster.

En el caso de los programas de doctorado estructurado, los postulantes podrán presentar un certificado de admisión o, al menos, un documento que acredite que se considerará su admisión.

- 4.4. Cuando el programa de Doctorado contenga como requisito la realización previa de un Magíster dentro del mismo, la suma de los períodos de entrega de beneficios entre el programa de Magíster y Doctorado, no podrá superar los **CUATRO (4) años** contados desde la fecha de ingreso del/de la postulante al primer programa.
- 4.5. Una vez obtenido el patrocinio, el DAAD remitirá los antecedentes del/de la interesado/a a la ANID, para verificar si la postulación cumple con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para el otorgamiento de la beca, es decir, la ANID verificará que el/la postulante patrocinado/a cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 8 de las presentes bases y que no posee alguna incompatibilidad para ser beneficiario/a, según numeral 9.
- 4.6. El/la postulante deberá, mediante una declaración simple entregada al momento de la postulación ante el DAAD, autorizar el envío de sus antecedentes a la ANID. (Ver Anexo III)
- 4.7. El concurso está destinado a otorgar **hasta un máximo de 20 becas** a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las universidades o centros de investigación de excelencia en Alemania. Podrá existir una lista de espera, la cual seguirá el procedimiento descrito en el numeral 11.9.
- 4.8. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable **hasta un máximo de CUATRO (4) años** contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/ésta.
- 4.9. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollarán de manera continua, diurna, presencial y a tiempo completo en Alemania, la ANID procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as podrán realizar trabajos de campo en cualquier país del mundo, incluido Chile, los que sólo podrán desarrollarse con el correspondiente apoyo del/de la tutor/a. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 16.10 de las presentes bases.

- 4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en Alemania. Es obligación del/de la postulante conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias de Alemania.
- 4.11. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional, la ANID podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a sea autorizado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico - DAAD, quien resolverá fundadamente la solicitud de la sustitución de preferencia.
- 4.12. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.13. El plazo total de la beca no podrá exceder los **CUATRO (4) años**, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente según el hito que suceda primero. Los/as becarios/as deberán informar por escrito a la ANID la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso de que el/la becario/a reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá restituir dichos fondos a la ANID en las condiciones que este Servicio establezca.
- 4.14. Quienes se adjudiquen la beca deberán iniciar estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases (numeral 16.3), situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.5.
- 4.15. Los/as postulantes, cuyos programas de Doctorado se realicen en alemán, inglés o francés, **deberán acreditar su nivel de idioma** a través de las pruebas y/o certificados vigentes indicados en el Anexo N° II de las presentes bases concursales.
- 4.16. Una vez recibida la postulación no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos por parte del/de la postulante.
- 4.17. ANID no hará devolución de los antecedentes recibidos por el DAAD.
- 4.18. Los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la ANID juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio, así como también durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 4.19. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases para el otorgamiento de la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 4.20. Si el programa de doctorado excede la duración de la beca, aquello no exime a los/as becarios/as del cumplimiento oportuno de las obligaciones de la subvención, por lo que el plazo de exigibilidad de éstas se computa desde el término de la beca.

5. PATROCINIO DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD).

Los/as interesados/as a la obtención de esta beca, deberán primeramente obtener el patrocinio del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

5.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PATROCINIO DEL DAAD

5.1.1. Ser chileno/a.

5.1.2. Poseer el grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración o sus equivalentes en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero.

5.1.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

5.1.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas de pregrado igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional, o bien

5.1.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

5.1.4. Encontrarse aceptado/a para iniciar estudios de doctorado en una universidad o centro de investigación de excelencia en Alemania al momento de la postulación ante el DAAD, lo cual deberá certificar de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3.

5.2. POSTULACIÓN AL PATROCINIO DEL DAAD

5.2.1. Los/as candidatos/as a la obtención del patrocinio tendrán que postular a través del Portal de postulación del DAAD en Chile, ingresando en su [página web](#). Asimismo, los postulantes deberán ingresar, completar y enviar el formulario de acreditación socioeconómica en el Sistema de Postulación en Línea de ANID y descargar el certificado de recepción exitosa de postulación para cumplir con el numeral 5.2.2.14. Los detalles de la postulación al patrocinio y de la información que ANID solicita están disponibles en los sitios web de DAAD y ANID, respectivamente.

5.2.2. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos por el DAAD y la ANID, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/as interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de no otorgamiento del patrocinio. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada por el DAAD será la siguiente:

- 5.2.2.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN DAAD¹**.
- 5.2.2.2. **CURRICULUM VITAE en formato libre.** Dicho documento debe ser presentado en español con traducción simple al inglés o alemán.
- 5.2.2.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE CHILENO.**
- 5.2.2.4. **DECLARACIÓN SIMPLE** firmada, en la cual se exprese que el/la postulante autoriza a DAAD a remitir a la ANID los antecedentes necesarios, en un archivo PDF, para la postulación a la beca (se debe utilizar solo la versión disponible en el Anexo III²). En relación a la admisibilidad del concurso, la ANID solamente realizará la revisión de los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la beca y no aquellos relativos al otorgamiento del patrocinio por parte del DAAD.
- 5.2.2.5. **COPIA DE GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A O TÍTULO PROFESIONAL** o certificado de éstos³, según las condiciones del numeral 5.1.2.
- 5.2.2.6. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO⁴**: emitido por la autoridad competente de la universidad de origen de pregrado.
- 5.2.2.7. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** emitido por la autoridad competente, donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de alumnos/as de su promoción de titulación o egreso de pregrado. La certificación de **ranking no es obligatorio** si se acredita el cumplimiento de numeral 5.1.3.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; sin embargo, si cuenta con dicho documento puede adjuntarlo para efectos de evaluación.
- 5.2.2.8. **LOS/AS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR EL PROMEDIO FINAL DE NOTAS OBTENIDO EN PREGRADO** para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 5.1.3.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los

¹ Revisar sitio web DAAD.

² Los postulantes podrán obtener también este formato de declaración simple en la página web de ANID..

³ Para el caso que el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la institución de educación superior en Chile donde realizó el pregrado, Copia del grado académico y/o título profesional, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de Ranking de Pregrado, debido al cierre de esta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

⁴ Entiéndase por concentración de notas el desglose de **todas** las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera o programa de estudio.

numerales 5.2.2.5, 5.2.2.6 y 5.2.2.7 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el/la postulante acredite el cumplimiento del numeral 5.1.3.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado; sin embargo, si cuenta con dicho documento puede adjuntarlo para efectos de evaluación.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado en que se expliquen las equivalencias.

- 5.2.2.9. **CARTA DE ACEPTACIÓN AL DOCTORADO** emitida por una autoridad competente de la universidad o centro de investigación alemana; o bien, por el/la profesor/a que acepta ser tutor/a del/de la postulante de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3, con una antigüedad no mayor a 10 meses al cierre del período de postulación. Este documento debe ser presentado junto con una traducción simple al alemán o al inglés, en caso de que el documento original haya sido emitido en español.
- 5.2.2.10. **DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN** (firmadas/suscritas) las cuales deberán ser enviadas directamente por los/as recomendadores/as electrónicamente en formato PDF a la cuenta de correo electrónico info@daad.cl. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción simple al inglés o alemán.
- 5.2.2.11. **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** incluyendo bibliografía, tanto para quienes se encuentren aceptados en programas estructurados como en programas tradicionales. Máximo de **10 páginas**. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción simple al inglés o alemán. Se recomienda revisar lo indicado en la página *Important information for scholarship applicants*, punto B.2.
- 5.2.2.12. **CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN.** El cronograma deberá hacer referencia a posibles trabajos de campo que se vayan a realizar durante el período de duración de la beca. Dicho documento debe ser presentado en español con traducción simple al inglés o alemán.
- 5.2.2.13. **CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes cuyos programas de Doctorado sean dictados en alemán, francés o inglés, **deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo N° II**, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a **dos años contados desde la fecha de**

cierre de la postulación al patrocinio del DAAD. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al alemán, francés o inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación al Programa de Doctorado **no condicional al idioma.**

- 5.2.2.14. **INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:** Subir al portal de postulación del DAAD el certificado de recepción exitosa de postulación en ANID para el año 2025. Quienes envíen la postulación sin haber completado la información socioeconómica, serán declarados fuera de bases. **Esta información se debe completar y enviar en el Sistema de Postulación en Línea de la ANID.** Esta información no será considerada para el proceso de evaluación, sino que para definir el financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile. Ver numeral IV en Anexo II.
- 5.2.2.15. **CARTA DE MOTIVACIÓN,** donde se describan las razones por las que desea realizar estudios doctorales en Alemania. El formato de este documento debe cumplir con lo indicado en la página Important information for scholarship applicants, punto B.1. Además, debe presentarse con un mínimo de 5.000 y máximo de 6.000 caracteres, sin contar los espacios, en tamaño carta o A4, interlineado 1,15, y debe ser presentado en español más una traducción simple al inglés o alemán.
- 5.2.2.16. **DECLARACIÓN SOBRE ASPECTOS ÉTICOS Y DE SEGURIDAD RELEVANTES DEL DOCTORADO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** (*"Declaration on Safety- Relevant and Ethical Aspects of the Doctorate / Research Project"*) firmada por el/la tutor/a o supervisor académico, según formato DAAD disponible en el portal de DAAD.

5.2.2 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES:

Adicionalmente, el/la postulante, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales serán considerados en la etapa de evaluación:

5.2.2.1 CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta dicho certificado este no será considerado en su evaluación.

5.2.2.2 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta la concentración de notas completas, este no será considerado en su evaluación.

6. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE.

- 6.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases concursales.
- 6.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación con los paneles de evaluadores/as expertos/as, estos/estas últimos/as propuestos/as por el DAAD.
- 6.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el DAAD juzgue necesario.
- 6.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos para obtener el patrocinio del DAAD o la omisión, adulteración o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el retiro del patrocinio del DAAD.
- 6.5. Por el hecho de postular al presente certamen, se presume que los postulantes entienden y aceptan su responsabilidad respecto a la veracidad de la información presentada; por consiguiente, en caso de verificarse la existencia de omisión, adulteración o declaración falsa de cualquier dato o la documentación presentada en la postulación, Anid podrá ejercer las acciones legales que correspondan en su contra.

7. EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD CHILE.

- 7.1. Los/as candidatos/as, cuyas postulaciones hayan superado la etapa de admisibilidad serán **evaluados por un panel de evaluadores/as expertos/as** designados/as por el DAAD.
- 7.2. El panel de evaluadores/as expertos/as, organizados/as por disciplina, evaluarán a los/as postulantes declarados/as admisibles por el DAAD, asignando un puntaje final de 0 a 100, en conformidad a los criterios de evaluación y al puntaje máximo establecidos en el numeral 7.3 de las presentes bases.
- 7.3. Los criterios de evaluación son:

Criterio	Puntaje
Calificación académica de la persona postulante - Rendimiento académico (promedio, evolución de las calificaciones). - Progreso académico (concentración de notas y eventualmente ranking). - Conocimiento de la lengua principal en la que se desarrollará el doctorado. - Si procede, logros académicos tras la graduación, (por ejemplo, publicaciones, ponencias, contribuciones a congresos).	Hasta 30 puntos

Calidad del proyecto de investigación - Calidad de la propuesta de investigación y de la preparación (originalidad, actualidad y pertinencia del proyecto, elección de la institución de acogida y primeros contactos). - Viabilidad y consistencia del proyecto y cronograma. - Integración/coherencia del proyecto en el conjunto del doctorado (en términos de contenido y tiempo), si procede.	Hasta 40 puntos
Potencial del/de la candidata/a: - Perspectivas profesionales: importancia del proyecto de investigación y de la estadía en Alemania para el futuro desarrollo académico, profesional y personal. - Motivación: razones académicas y personales para la estadía en Alemania, conocimientos de alemán (si son diferentes del idioma de trabajo). - Participación / compromiso extracurricular: conocimientos y habilidades extracurriculares, compromiso social y ciudadano	Hasta 30 puntos

El comité de selección también tendrá debidamente en cuenta la igualdad de oportunidades; puede facilitar la información pertinente en el formulario de solicitud. Para más información sobre el procedimiento de selección, consulte Información importante sobre la beca / Sección E en <https://www.daad.de/en/studying-in-germany/scholarships/information-for-scholarship-applicants/#procedure>

- 7.4. Una vez superado el proceso de evaluación, DAAD remitirá la lista de los patrocinados a la ANID para ser postulados a la beca que otorgará la ANID. Asimismo, DAAD remitirá a ANID un listado para ser incluidos en la lista de espera, en el orden ascendente de reemplazo que DAAD determine. Dicha lista de espera se activará en conformidad con el procedimiento descrito en numeral 11.9.

8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA ANID.

- 8.1. Ser chileno/a.
- 8.2. Poseer el grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración o sus equivalentes en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero.
- 8.3. Contar con el patrocinio del DAAD.

9. INCOMPATIBILIDADES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA BECA.

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 9.1. Las personas que hayan percibido una Beca Chile o una administrada por la ANID, incluidas las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N° 19.595, por el decreto con fuerza de ley N° 1 de 1999, del Ministerio de Planificación Cooperación y en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1981, del Ministerio de Educación, para la **obtención de un grado académico o certificado igual o**

superior al que postulan⁵.

Con todo, respecto de quienes hayan percibido una beca administrada por la ANID para la realización de un doctorado, podrán realizar un postdoctorado con una beca regulada por el reglamento de BECAS CHILE, pero quienes hayan percibido una Beca Chile para la realización de un postdoctorado no podrán recibir con posterioridad ningún tipo de financiamiento regulado por el aludido reglamento.

Se encuentran en la hipótesis del numeral 9.1 aquellos seleccionados en convocatorias anteriores de doctorado, que hayan suscrito convenio de beca y hayan percibido los beneficios de la misma, independientemente si han terminado satisfactoriamente sus estudios o han sido eliminados o abandonaron sus programas de doctorado. Así las cosas, no pueden ser beneficiados con una BECA DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO CON EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2025, aun cuando restituyan los fondos otorgados en una beca anterior de doctorado.

No se encuentran en la hipótesis del numeral 9.1, y pueden ser beneficiarios de una nueva en el marco de la BECA DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO CON EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2025, aquellos seleccionados en convocatorias anteriores de doctorado, que hayan suscrito convenio de beca y hayan percibido los beneficios de la misma, y que cuenten con un acto administrativo de la ANID que declare extinguida sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor, y que hayan restituido la totalidad de los fondos otorgados en dicha beca de doctorado⁶.

- 9.2. Los que mantengan deudas o compromisos con las entidades ejecutoras derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, correspondientes sólo a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora.
- 9.3. Ningún seleccionado de Becas Chile podrá ser beneficiario en forma simultánea de más de una Beca Chile.
- 9.4. La incompatibilidad señalada en el numeral 9.1 será verificada por ANID durante el examen de admisibilidad de las postulaciones. En aquellos casos que se detectare que la incompatibilidad no es susceptible de subsanar, la postulación será declarada fuera de bases.

En aquellos casos que se detecte durante el examen de admisibilidad que la incompatibilidad es subsanable, esta deberá ser regularizada al momento de la firma de convenio en el caso que la postulación supere el examen de admisibilidad y resulte seleccionada. Si no puede ser subsanada la incompatibilidad, su adjudicación será declarada sin efecto.

- 9.5. La incompatibilidad señalada en el numeral 9.2 será verificada por ANID al momento de la firma del convenio de beca respectiva, razón por la cual todo/a aquel/aquella que resulte seleccionado/a con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.
- 9.6. Si a la fecha de firma del convenio los/as adjudicatarios/as poseen algunas de las incompatibilidades señaladas en los numerales 9.1 y 9.2 precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación de sus becas.

10.ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES A LA BECA.

⁵ Aplica dictámenes N°s 8.506/2019 y 12211/2019 de la Contraloría General de la República.

⁶ Para efectos del presente concurso, la restitución aludida incluye a aquellos becarios/as que han suscrito convenio de pago

- 10.1. Una vez terminado el período de postulación al concurso, todas las postulaciones de los/as patrocinados/as del DAAD serán sometidas a un examen de admisibilidad por parte de la ANID en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada que acredite el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la beca, señalados en el numeral 8 de las presentes bases concursales. Asimismo, la ANID realizará un análisis respecto de si los/as patrocinados/as no poseen alguna/as de las incompatibilidades establecidas en el numeral 9 para ser beneficiario de la beca. De constatarse que el/la patrocinado/a por el DAAD posee una o más incompatibilidades contempladas en el numeral 9 y que no son susceptibles de subsanar, la postulación será declarada fuera de bases por la ANID.
- 10.2. En relación con la admisibilidad del concurso, la ANID solamente realizará la revisión de los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la beca y no aquellos relativos al otorgamiento del patrocinio por parte del DAAD.
- 10.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 10.4. En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario, que el/la becario/a no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis de admisibilidad, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases o se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se decretará el término anticipado de ésta o el incumplimiento de las obligaciones de la beca, según corresponda. La ANID informará al DAAD sobre este hecho y podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

- 11.1. Para el presente concurso no será aplicable lo señalado en el párrafo tercero del Título II del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6° bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del presente concurso se realizará del modo que señalan los numerales siguientes.
- 11.2. La ANID seleccionará a las personas que cuenten con el patrocinio y con los requisitos de admisibilidad de acuerdo con el numeral 10. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo.

El acto administrativo mencionado en el párrafo anterior contendrá, además, la nómina de los/as postulantes no seleccionados, los declarados/as fuera de bases, además de los considerados en la lista de espera para el patrocinio del DAAD, y éste será publicado en el sitio Web de ANID.
- 11.3. Respecto de aquellos/as adjudicados/as que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en el numeral 9 de las presentes bases

o que no hayan subsanado las mismas, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

- 11.4. Los resultados del presente concurso se publicarán en la página [web de ANID](#).
- 11.5. La condición de becario/a y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el/la seleccionado/a y la ANID.
- 11.6. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la beca de doctorado, la ANID notificará a los/as postulantes declarados/as seleccionados/as con la beca y los/as declarados/as fuera de bases por la ANID, sobre el resultado de su postulación, por correo electrónico, señalado en el Sistema de Postulación en Línea.
- 11.7. En caso de rechazar la beca, deberán informar a la ANID a través del Sistema de Postulación en Línea ([SPL](#)) o a través del formulario de contacto para becarios/as (opción 57), y a DAAD a través del sistema de mensajes dentro del portal de postulación.
- 11.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por la ANID.
- 11.9. La lista de espera se podrá activar en el caso que aquellos seleccionados por la ANID y patrocinados por el DAAD, no hagan uso de la beca. Así, la lista de espera avanzará en el orden ascendente en que haya sido publicada en el acto administrativo de adjudicación del concurso. Para que los indicados en la lista de espera puedan hacer uso del cupo disponible, DAAD deberá remitir a ANID el patrocinio correspondiente y la ANID revisará los requisitos para que puedan ser adjudicados con una beca, en conformidad con el numeral 8. Tras ello, ANID adjudicará la beca según lo descrito en el párrafo primero del numeral 11.2.
- 11.10. Todo/a aquel/aquella interesado/a podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos/as los/as participantes, éstos/éstas tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

No se aceptarán, con ocasión de la presentación de recursos de reposición, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados en la postulación.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- El nombre y apellidos del/de la interesado/a y, en su caso, de su apoderado/a, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.

- La firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. Dirigido a ANID (**sólo se recibirán impugnaciones en contra de la resolución que adjudica el proceso y no respecto del patrocinio del DAAD**).

Los/as interesados/as podrán actuar por medio de apoderados/as, entendiéndose que éstos/éstas tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario/a público/a de Chile.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse a través de oficinadepartes@anid.cl. No aceptarán recursos que ingresen a otra casilla electrónica.

IMPORTANTE: ANID no tramitará impugnaciones relativas al patrocinio otorgado por el DAAD, puesto que éste es de entera responsabilidad del Servicio Alemán de Intercambio Académico.

12. FIRMA DEL CONVENIO PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA CON ANID⁷

La condición de becario/a y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el/la seleccionado/a y la ANID.

Los/as seleccionados/as deberán:

- 12.1. **Firmar un convenio de beca con la ANID**, donde se estipularán las siguientes condiciones, entre otras:

- 12.1.1. Los **derechos y obligaciones** de las partes.
- 12.1.2. La **fecha de inicio y término** de los estudios de Doctorado.
- 12.1.3. La **fecha de inicio y término** de la beca de Doctorado.
- 12.1.4. La **fecha de inicio y término** del curso de nivelación de idioma en el extranjero, si correspondiere.
- 12.1.5. La **fecha de inicio y término** del financiamiento **del curso de nivelación de idioma** en el extranjero, si correspondiere.
- 12.1.6. Duración del curso de **nivelación de idioma en Chile**, si correspondiere.
- 12.1.7. Duración del financiamiento del curso de **nivelación de idioma en Chile**, si correspondiere.

El tiempo intermedio de inactividad académica entre la nivelación de idioma en el extranjero y el programa de doctorado, **no se encuentra cubierto por la beca**.

En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo o por su mandatario/a en Chile.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece

⁷ Los documentos suscritos ante el Cónsul de Chile en el extranjero deberán cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Previo a la firma del convenio, la ANID consultará el registro de deudores de pensiones de alimentos, dispuesto en la Ley N°21.389, y en el caso que se detecte que el/la investigador/a responsable figure como deudor/a en dicho registro, no podrá suscribir el aludido convenio, hasta que el/la seleccionado/a pague el equivalente al cincuenta por ciento de la manutención que le correspondería en relación con los beneficios económicos adjudicados por concepto de manutención en el presente concurso, o un monto inferior si éste fuere suficiente para solucionar el monto total de los alimentos adeudados, debiendo hacer transferencia de los fondos a la cuenta bancaria inscrita en el Registro y remitir el comprobante de rigor a la ANID. Lo anterior, es sin perjuicio de las retenciones que la ANID efectúe una vez suscrito el convenio, en virtud del inciso penúltimo del artículo 35, de la ley N°21.389.

El convenio se encontrará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del becario.

- 12.2. **Las personas beneficiarias deberán suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a de Chile o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya un mandato irrevocable que faculte a la ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad con lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. El mandato estará incluido en el texto del pagaré, formando un todo indivisible.

El pagaré, en formato ANID, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, será enviado al/a la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio.

Asimismo, en el convenio de beca se incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del/de la becario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 12.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de la ANID.

- 12.4. **Presentar una declaración jurada ante Notario/a Público/a de Chile o Cónsul chileno/a en el extranjero**, según formato entregado por la ANID disponible en su [sitio web](#) manifestando que:

a) No posee algunas de las incompatibilidades señaladas en el numeral 9 de las bases.

b) Se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones

que le impone la beca, establecidas en el reglamento, las bases concursales y convenio de beca.

c) Para efectos de recibir los beneficios respectivos, si correspondiere, se compromete a residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge o conviviente civil en el extranjero durante sus estudios, si correspondiere, de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en el reglamento y las presentes bases.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios y/o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 12.5. Hacer entrega de la carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado o aceptación condicional al nivel de idioma, financiamiento o a la realización previa de un Magíster dentro del mismo doctorado, según corresponda, al momento de la firma del convenio con la ANID, emitida por una autoridad competente de la universidad o centro de investigación en Alemania. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el/la adjudicatario/a al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario/a, se dejará sin efecto la selección y adjudicación de la beca.

En el caso de los/as seleccionados/as que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine la ANID.

En conformidad con el reglamento de Becas Chile, la ANID no financiará ningún costo relacionado con exigencias idiomáticas que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo del doctorado.

- 12.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge o conviviente civil e hijos/as menores de 18 años el/la becario/a deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/de la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento del matrimonio o unión civil se efectúe en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile. (Ver las condiciones señaladas en los numerales 14.3.6 y 14.3.7).
- 12.7. Antes de la firma de convenio, la ANID verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el/la seleccionado/a no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario/a. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la selección y adjudicación de la beca.

Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o Doctorado, la ANID tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, adulteración de antecedentes u omisión de incompatibilidades, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/a la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré. Además, ANID podrá ejercer las acciones legales

que correspondan.

13. REGISTRO Y RENOVACIÓN DEL PATROCINIO DEL DAAD

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación por parte de la ANID y de firma de convenio dispuesto en los numerales 11 y 12 de las presentes bases concursales, los/as becarios/as deberán:

- 13.1. Registrarse en el Portal DAAD los cuales recibirán la aceptación definitiva de esta institución.
- 13.2. Descargar la Declaration of Acceptance, leerla y volver a cargarla en el Portal DAAD, la cual contiene la aceptación y compromiso a seguir las reglas de este patrocinio del DAAD. El incumplimiento de este compromiso llevará a la suspensión del mismo.
- 13.3. Remitir al DAAD, en las fechas mencionadas en este numeral, documentación emitida por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa, visado por el/la tutor/a del doctorado.
 - Hasta el 30 de abril si la beca termina entre los meses de julio y febrero.
 - Hasta el 15 de noviembre si la beca termina entre los meses de marzo y junio.

DAAD renovará el patrocinio anualmente, en el caso de que el/la becario/a desarrolle sus estudios satisfactoriamente, lo cual será evaluado por un comité académico que determinará el progreso del/de la becario/a. Este comité renovará o negará el patrocinio. DAAD informará a la ANID inmediatamente en caso de que un patrocinio sea renovado o negado.

14. BENEFICIOS

- 14.1. Las asignaciones de manutención mensual se otorgarán a partir del día en que se inicie la beca y se pagarán hasta el día en que ésta termine, de manera que para el primer y último mes sólo se pagarán las asignaciones en proporción a los días que correspondan. Lo anterior, no se aplicará a las demás asignaciones las cuales se pagarán íntegramente, las que en todo caso sólo corresponderán mientras la beca se encuentre vigente.
- 14.2. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la ANID para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Esto incluye la obligación por parte de los/las becarios/as, de enviar a la ANID la información de una cuenta bancaria unipersonal a nombre del/de la becario/a, en Chile o el extranjero.
- 14.3. **Beneficios otorgados por la ANID:**
 - 14.3.1. **Un pasaje de ida, en clase económica**, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario/a inicie su programa de estudio en Alemania, **y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica** al término del programa de estudio, tanto para el/la becario/a, como para su cónyuge o conviviente civil e hijos/as, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de Alemania.
No corresponderá la entrega del pasaje de ida en el caso que el/la

becario/a, o su familia, lo haya o hayan recibido en razón del beneficio de nivelación idiomática indicado en el Anexo Nº II o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

14.3.2. **Una suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas por el acuerdo de formación de capital humano avanzado entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID y el Servicio Alemán de Intercambio Académico - DAAD. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

14.3.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

14.3.4. **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).

14.3.5. **Asignación de manutención mensual para el/la becario/a** durante la duración efectiva del programa de estudios de doctorado, correspondiente a Alemania, renovable anualmente hasta un máximo de **cuatro años** contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca, es decir, los/as becarios/as recibirán su manutención por los días en que efectivamente realizaron sus estudios de doctorado financiados con la beca.

14.3.6. **Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge o conviviente civil**, establecida en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges o convivientes civiles ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio o celebre un acuerdo de unión civil con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge o conviviente civil obtenga una Beca Chile, éste/ésta deberá informar sobre dicha situación a la ANID con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Esta asignación será conferida en la forma que se otorga al/a la becario/a, según el numeral 14.3.5, y por el tiempo que éste declare su compañía con el cónyuge o conviviente civil.

14.3.7. **Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años**, establecida en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. En caso que el/la becario/a tenga un/a hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la ANID con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Esta asignación será conferida en la forma que se otorga al/a la becario/a, según el numeral 14.3.5, y por el tiempo que éste/ésta declare su compañía con el hijo/a menor de 18 años.

- 14.3.8. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por **seis meses en total**, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la ANID presentando certificado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Asimismo, podrán solicitar esta extensión hasta por 3 meses en total al DAAD a fin de obtener por dicho plazo los beneficios establecidos en el numeral 14.4 de las presentes bases concursales. Los beneficios de extensión de asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal otorgados por la ANID y DAAD se entregarán en forma paralela, pero el seguro médico del cuarto, quinto y sexto mes será otorgado solo por la ANID. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.
- 14.3.9. **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 14.3.10. **Beneficios asociados a la nivelación de idioma en Chile y Alemania**, según Anexo II.
- 14.3.11. **Suma equivalente al costo de la obtención de los visados para el/la becario/a, su cónyuge o conviviente civil e hijos/as**, de corresponder. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o su familia, esté residiendo en el extranjero antes de la adjudicación del concurso. Este beneficio se otorga solo en la etapa de estudios de postgrado propiamente tal.

Nota 1: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por la ANID.

Nota 2: Para recibir los beneficios relativos a cónyuge o conviviente civil e hijos/as el/la becario/a deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/de la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento del matrimonio o unión civil se efectuó en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

Nota 3: En el caso de aquellos/as becarios/as que contraigan matrimonio o celebren un acuerdo de unión civil o tengan hijos/as durante el goce de la beca, podrán solicitarse los beneficios relativos a cónyuge o conviviente civil e hijos/as, sólo durante la vigencia de la beca.

Nota 4: El pasaje de ida y retorno para cónyuge o conviviente civil e hijos/as, la asignación de manutención por cónyuge o conviviente civil e hijos/as y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal **serán otorgados solamente** a aquellos/as becarios/as cuya **duración de la beca sea igual o superior a los DOCE (12) meses**.

14.4. **De acuerdo al reglamento vigente del DAAD, los beneficios otorgados por el DAAD son:**

- 14.4.1. Beneficios del DAAD para el/la becario/a aceptado condicionalmente a la realización del curso de nivelación idiomática de alemán, el cual se realizará en Alemania :

- 14.4.1.1. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros para el/la becario/a.

- 14.4.1.2. Un curso de alemán para el/la becario/a (desde 2 hasta 6 meses), más los costos de alojamiento de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD.

Tenga presente que durante el curso de alemán en Alemania, los beneficios otorgados por el DAAD, incluyen sólo al/a la becario/a y no contemplan beneficios para el/la cónyuge o conviviente civil e hijos/as.

14.4.2. Beneficios del DAAD asociados a los estudios de Doctorado:

- 14.4.2.1. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros para el/la becario/a.
- 14.4.2.2. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros para el/la **cónyuge**⁸.
- 14.4.2.3. Un seguro médico, de accidentes y contra daños a terceros **para cada hijo/a**.
- 14.4.2.4. Un curso de alemán para el/la **cónyuge**³ (hasta un máximo de 1500 euros).
- 14.4.2.5. Una asignación anual para gastos relacionados con los estudios e investigación de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD.
- 14.4.2.6. Aporte mensual para el/la becario/a de 100 euros.
- 14.4.2.7. Aporte mensual para el/la **cónyuge**³ de 180 euros.
- 14.4.2.8. Aporte mensual **para cada hijo/a** del/de la becario/a de 100 euros.
- 14.4.2.9. Un viaje a Chile durante los cuatro años de beca para el/la becario/a (hasta 1550 euros). Dicho beneficio sólo podrá ser solicitado una vez cumplido dos años de vigencia de la beca.
- 14.4.2.10. Los gastos de impresión de la tesis de doctorado, si ésta se publica en Alemania. (Monto según reglamento vigente del DAAD). Este beneficio debe ser solicitado durante el período de duración de la beca.

Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos de migración de Alemania, en particular aquellos que permitan viajar al cónyuge o conviviente civil y dependientes mientras el/la becario/a realiza cursos de nivelación de idioma en este país. No será responsabilidad de la entidad ejecutora de éste y otros requisitos, de acuerdo con leyes migratorias de la ciudad/país de destino.

El DAAD no será responsable ante los/as becarios/as en caso de que, debido a fluctuaciones de la tasa de cambio, la manutención mensual caiga por debajo del mínimo requerido para estar en Alemania y obtener la visa.

Los/as becarios/as deberán mantener un rendimiento académico acorde con los estudios de doctorado y cumplir con las exigencias indicadas por el programa de estudios. El incumplimiento de lo anterior faculta a la ANID para poner término anticipado a la beca y con ello poner fin al financiamiento otorgado por la ANID y

⁸ Para otros acuerdos civiles se aplicará la reglamentación vigente del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

DAAD.

NOTA: Los beneficios que otorga la ANID y los contemplados por el DAAD se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.

15.SEGUIMIENTO DE LOS/AS BECARIOS/AS POR PARTE DEL DAAD.

- 15.1. El DAAD realizará el seguimiento académico y administrativo de los/as becarios/as mientras se encuentren en Alemania. Para efectuar las renovaciones y validar el desempeño académico de los/as becarios/as, éstos deben enviar, a través del Portal DAAD, en las fechas establecidas por el DAAD, la documentación que dicha entidad les solicite. Asimismo, DAAD enviará a la ANID un informe académico los antecedentes relativos a su desempeño académico y su permanencia en la respectiva universidad anfitriona. El DAAD notificará a la ANID cuando un/a becario/a abandone o suspenda sus estudios y también informará a la ANID cuando los/as becarios/as hayan concluido satisfactoriamente sus programas de doctorado.

Sin perjuicio del seguimiento que realice el DAAD y la información que ésta solicite, **además, los becarios deben enviar a ANID la información requerida, según se indica en el numeral 16.8 para los efectos de renovar la beca.**

Estos antecedentes son requeridos tanto por DAAD como por ANID y su presentación debe realizarse de manera separada en cada institución según los requerimientos y fechas que DAAD y ANID determinen.

- 15.2. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios para la realización de trabajo de campo no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 15.3. Conforme a la normativa chilena, una vez finalizada la beca, los/as becarios/as tendrán la obligación de retornar a Chile dentro de un plazo máximo de **CUATRO (4) años**.

16.OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 16.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la ANID, durante la vigencia de la beca y para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de ésta.
- 16.2. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 16.3. Aquellos/as que no requieren el curso de idioma deberán iniciar su programa de doctorado hasta octubre del 2026. Quienes realicen el curso de idioma, ya sea en Chile o en Alemania, deberán iniciar su programa de doctorado hasta abril del 2027. La ANID podrá, excepcionalmente, en casos calificados, autorizar el inicio de los estudios en una fecha posterior a las señaladas anteriormente.
- 16.4. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el cofinanciamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Doctorado en el extranjero.

Sin embargo, la entidad ejecutora se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Doctorado.

- 16.5. Realizar su programa de Doctorado bajo las condiciones para el financiamiento de la beca establecidas en las presentes bases.
- 16.6. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la ANID para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 16.7. Aprobar en tiempo y forma el programa de Doctorado que lo lleven a la obtención del grado de Doctor; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por la ANID. En cumplimiento de lo anterior, el/la becario/a deberá:
 - 16.7.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.
 - 16.7.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en Alemania.
 - 16.7.3. Informar por escrito a la ANID la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso que el/la becario/a reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los/as becarios/as deberán restituir dichos fondos a la ANID, en las condiciones que esta Agencia establezca.
- 16.8. Remitir en la oportunidad que ANID establezca, para efectos de solicitar la renovación de la beca, documentación emitida por la institución de estudios y/o informe de avance de su programa, visado por la autoridad competente, así como otros documentos que la ANID determine.

La ANID podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los/as becarios/as y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.
- 16.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario/a Público/a de Chile o Cónsul de Chile en Alemania, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos/as menores de 18 años y cónyuge o conviviente civil.
- 16.10. Proceder a informar a la ANID en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
 - 16.10.1. Informar por escrito a la ANID si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a del programa de postgrado o profesor guía.
 - 16.10.2. Solicitar la autorización a la ANID si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
- 16.11. Las becarias podrán solicitar a la ANID la extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta

por seis meses en total. Asimismo, podrán solicitar esta extensión hasta por 3 meses en total al DAAD a fin de obtener por dicho plazo los beneficios establecidos en el numeral 14.4.2 de las presentes bases concursales. Los beneficios otorgados por la ANID y DAAD se entregarán en forma paralela, pero el seguro médico del cuarto, quinto y sexto mes será otorgado solo por la ANID. Para gozar de este beneficio la becaria deberá encontrarse en estado de gravidez **durante la beca** y enviar a la ANID el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

- 16.12. Informar a la ANID y a DAAD sobre situaciones de salud que aquejen le a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a, para que la ANID determine fundadamente si suspende la beca con o sin beneficios. La suspensión con beneficios de la beca podrá ser autorizada hasta un máximo de 6 meses por evento y, en tal caso, se podrá extender la beca por el término que la ANID determine.

En caso de situaciones de salud que resulten incompatibles con las actividades académicas, la ANID estará facultado para poner término a la beca sin restitución de fondos.

Excepcionalmente podrán autorizarse disminuciones de cargas académicas de los/as becarios/as por razones de salud que aquejen al/a la becario/a o a quienes estén bajo su cuidado. En tal caso se podrá prorrogar la beca por el término que la ANID determine.

El/la becario/a deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

- 16.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a **CUATRO (4) años** contado desde el término de la beca. Sin perjuicio del plazo máximo para obtener el grado académico de Doctor, los/as becarios/as deberán retornar a Chile en el plazo máximo establecido en el numeral 17.1 y retribuir y permanecer en el país en conformidad con las bases concursales.

- 16.14. La ANID, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá aceptar solicitudes por parte de los/as becarios/as para sustituir sus preferencias de postulación; cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación; cambios de programas de estudios; suspensión de la beca, con o sin beneficios; prórrogas de beca para iniciar estudios; prórrogas de retorno y retribución; prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, término anticipado en caso de fuerza mayor o caso fortuito sin restitución de fondos.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no podrá exceder el plazo máximo de duración de la beca, es decir, la suma del período del programa ya cursado y el nuevo programa no podrá exceder los 48 meses. Para autorizar un cambio de programa y/o Universidad deberá respetarse el criterio establecido en el numeral 4.11.

- 16.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el 18 de las presentes bases.

17. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 17.1. El/la becario/a deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a **CUATRO (4) años** contado **desde la fecha de término de la beca** señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 17.2. Una vez que el/la becario/a haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 17.2.1. Becarios/as que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
- 17.2.2. Becarios/as que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos/as los/as becarios/as deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a la ANID en la oportunidad que ésta determine. Además, en el caso de los/as becarios/as que residan en regiones distintas a la Metropolitana deberán remitir a la ANID la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los/as becarios/as de presentar la documentación señalada, la ANID podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, incluido declaraciones juradas. Asimismo, la ANID podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del/de la becario/a en Chile.

En caso de que los/as becarios/as retornen a residir en Chile antes del vencimiento del plazo señalado precedentemente, se entenderá que renuncian al plazo restante para retornar.

- 17.3. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de la entidad ejecutora, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una Beca Chile prosigan a un programa y/o grado superior al primero, con una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, ya sea inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. La suma de los tiempos de retribución se hará exigible al término del plazo máximo para retornar a Chile de la última beca.
- 17.4. Asimismo, podrán suspender su periodo de retorno y/o retribución quienes habiendo estudiado con una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, prosigan a un doctorado o a un postdoctorado con recursos propios o con una beca, distinta a la regulada en el reglamento de BECAS CHILE, ya sea inmediatamente después de terminada su Beca Chile o durante su periodo de retribución en Chile. En tal caso, los/as becarios/as que realicen un doctorado o un postdoctorado que hayan financiado su estadía en el extranjero con recursos propios o con una beca distinta a la regulada por el reglamento de BECAS CHILE deberán retornar a Chile dentro del plazo de ocho y cuatro años, respectivamente, contados desde el inicio del doctorado o

postdoctorado, término a partir del cual deberán iniciar su periodo de retribución correspondientes a sus obligaciones de becario/a de Becas Chile.

- 17.5. En el caso de ambos cónyuges o convivientes civiles estén financiados con una Beca Chile, pero con fechas de finalización distintas de sus becas, el retorno y/o retribución de ambos se pospondrá, previa autorización de la entidad ejecutora correspondiente, hasta la finalización del plazo máximo establecido en el artículo 25º del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, relativo al cónyuge o conviviente civil cuya beca haya concluido última.
- 17.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los/as becarios/as cuyos cónyuges o convivientes civiles se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile. En tal caso, deberá retornar a Chile una vez que el cónyuge o conviviente civil concluya dichas funciones. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado dentro o fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su beca y/o obligaciones de ésta. En tal caso, deberá retomar sus estudios y/o retornar a Chile una vez que concluya dichas funciones.
- 17.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 18 de las presentes bases.

18. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

- 18.1. La ANID declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 9, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de la ANID.
- 18.2. La ANID, a través de las acciones judiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan sus estudios sin estar autorizados por la ANID, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa concursal, previo a la realización de la cobranza judicial, la ANID realizará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de una carta y recordatorios a los becarios o a quienes los representen para tales efectos, con el objeto de que éstos procedan, dentro del plazo que se les indique, al pago íntegro de lo adeudado o a la suscripción de un convenio de pago garantizado con un pagaré a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes.

- 18.3. En el evento que por caso fortuito o fuerza mayor, el/la becario/a se vea impedido/a de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento

que regula BECAS CHILE, en las bases concursales correspondientes y en el convenio de beca, la ANID podrá declarar el término de la relación jurídica con éste/ésta, sin solicitar la restitución de fondos.

- 18.4. No se solicitará la devolución de los fondos otorgados en los casos de aquellos/as que sean eliminados/as de su programa de doctorado por motivo de la reprobación del examen de calificación o instancia equivalente.

19.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 19.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, en lo que respecta a la beca otorgada por la ANID, esta última se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 19.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por la ANID, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 19.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales, tales como de preguntas frecuentes generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en los sitios web de [ANID](#) y [DAAD](#).

20.CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 20.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de ANID y DAAD.

Las bases concursales y el procedimiento de postulación para la obtención del patrocinio del DAAD estarán disponibles en las páginas web de ANID y DAAD. El proceso de postulación al patrocinio del DAAD a través del Centro de Información del DAAD en Chile y la solicitud de Información Socioeconómica, disponible en el Currículum de [Postulación del Sistema de Postulación en Línea de la ANID](#) , se llevará a cabo en las siguientes fechas:

PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN	17 de julio de 2025
FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES	27 de agosto de 2025 a las 13:00 horas (Hora continental de Chile).

- 20.2. Los resultados adjudicación de la beca otorgada por la ANID se publicarán en la página web de ANID.

21.INFORMACIONES

Las consultas relacionadas al patrocinio y obtención de la beca se contestarán por las siguientes vías:

Consultas vía electrónica a través de [Ayuda ANID hasta 5 días antes del fin del plazo de recepción de postulaciones.](#)

- **NOTA:** Ayuda ANID **NO** revisará ni validará documentos (certificados de ranking de egreso de pregrado, certificado de notas de pregrado, certificados de grado y/o título, entre otros) previo o durante el periodo de postulación al concurso. Para más información consulte el sitio web de Ayuda [ANID](#).

DAAD IC-Santiago
Instituto Goethe-
Holanda 100, piso 2
Providencia
Santiago - Chile
Email: ic@daad.cl para consultas y info@daad.cl para enviar documentación.
Fono: +56 9 35475060

ANEXO I:
Montos por concepto de manutención mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación)

País	Manutención mensual Becario/a US\$	Manutención Mensual Cónyuge o Conviviente Civil US\$	Manutención mensual por cada hijo/a US\$
Alemania	1.562	142	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79

ANEXO II

- I.** Los/as seleccionados/as que declaren que el programa de estudios escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de nivelación idiomática al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:
- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
 - **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
 - **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.
- II. Para estos efectos la BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025 contempla los siguientes beneficios:**
- 1 **Curso de nivelación idiomática en Chile previo al inicio del programa de DOCTORADO:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de doctorado en Alemania y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación alemanes donde cursarán sus estudios de doctorado de

forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: **alemán, francés o inglés.**

- 2 **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de DOCTORADO:** destinado a aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de DOCTORADO y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma del programa de doctorado en universidades alemanas:

- 2.1. Costos del curso intensivo de idioma **inglés o francés**, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los 8 (ocho) meses según corresponda.
- 2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a en Chile hasta la ciudad de residencia en Alemania, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de DOCTORADO tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁹ y cónyuge o conviviente civil, según corresponda¹⁰. El pasaje de ida correspondiente a la nivelación idiomática reemplaza el beneficio de pasaje de ida establecido en el numeral 14.3.1. El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el/la becario/a no consiga los niveles de idioma requeridos por la universidad o centro de investigación de excelencia alemana para la realización de su programa de DOCTORADO, en cuyo caso la ANID deberá disponer el término anticipado de la beca.
- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino. La asignación única de instalación correspondiente a la nivelación idiomática, reemplaza el beneficio de asignación única de instalación establecido en el numeral 14.3.3.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de hasta 8 (ocho) meses en total en el caso de inglés o francés o hasta 6 (seis) meses en el caso de alemán contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente a Alemania y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo I). La asignación de manutención relativa al programa de doctorado, indicada en el numeral 14.3.5, no podrá ser utilizada para este propósito. Esta asignación será proporcional a la duración efectiva del financiamiento del curso de idioma en el extranjero, es decir, los/as becarios/as recibirán su manutención por los días que correspondan a dicha

⁹ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/de la becario/a como padre o madre del/de la mismo/a.

¹⁰ Tenga presente que, durante el curso de nivelación de alemán, los beneficios otorgados por el DAAD incluyen solo al/a la becario/a y no se contemplan beneficios para cónyuge o conviviente civil e hijos/as. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos de migración de Alemania, en particular aquellos que permitan viajar al cónyuge o conviviente civil y dependientes mientras el/la becario/a realiza cursos de nivelación de idioma en este país. No será responsabilidad de la entidad ejecutora de éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias de la ciudad/país de destino.

duración.

- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge o conviviente civil, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 u 8 (ocho) meses, dependiendo del curso de idioma que realice el/la becario/a, correspondiente a la ciudad de destino (Ver montos en el Anexo I). En caso de que ambos cónyuges o convivientes civiles ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. En caso de que el/la becario/a contraiga matrimonio o celebre un acuerdo de unión civil con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a la ANID con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Esta asignación será conferida en la forma que se otorga al/a la becario/a, según el numeral 2.4, y por el tiempo que éste/ésta declare su compañía con el/la cónyuge o conviviente civil.
- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 u 8 (ocho) meses, dependiendo del curso de idioma que realice el/la becario/a, correspondiente a la ciudad de destino (Ver montos en el Anexo I). En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Esta asignación será conferida en la forma que se otorga al/a la becario/a, según el numeral 2.4 y por el tiempo que éste/ésta declare su compañía con el/la hijo/a menor de 18 años.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/as hijos/as y/o cónyuge o conviviente civil.

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/as seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	Goethe Zertifikat C1 o superior ó	Goethe-Zertifikat B2 ó	Goethe-Zertifikat equivalente a B1 o inferior ó
	Test DaF TDN 4 (C1) o 5 (C2) ó	Test DaF TDN 3 (B2) ó	Goethe-Zertifikat: StartDeutsch 2 ó inferior
	DSH 2 (C1) y DSH 3 (C2)	DSH 1 (B2)	
INGLÉS	IELTS 8,5 o superior ó	IELTS 5.5 - 8.0 ó	IELTS menor o igual a 5,0 ó
	TOEFL IBT 113 ó superior	TOEFL IBT 75 – 112 ó	TOEFL IBT menor o igual a 74 ó

	TOEFL ITP 627 ó superior	TOEFL ITP 543 – 626 ó	TOEFL ITP menor 543 ó
	ETAAPP C2 o superior ó	ETAAPP B2 – C1 ó	ETAAPP menor o igual a B1 ó
	TOEIC 945 o superior ó	TOEIC 785 – 944	TOEIC menor a 785
	Cambridge 200 o superior	Cambridge 140 – 199	Cambridge menor o igual a 161
	Linguaskill (4skills) 180 o superior	Linguaskill (4 skills) 162-179	Linguaskill (4 skills) menor o igual a 161
	Duoling English Test 130 o superior	Duolingo English Test 100-125	Duolingo English Test menor o igual a 95
FRANCÉS	DELFC1 ó Test LingüísticoC1 ó TCFC1 ó DALFC1	DELFB2 ó Test LingüísticoB2 ó TCFB2	DELF inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o inferior ó TCFB1 o inferior

IV. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/as seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo “A” el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante en la sección [Información Socioeconómica del currículum vitae de postulación](#). La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado de la sección de Información Socioeconómica en el sistema de postulación en línea de ANID, será declarada fuera de bases. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del/de la Seleccionado/a
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____,
RUN _____, y postulante al concurso de Becas de Doctorado con acuerdo bilateral en el Extranjero, Becas Chile, en el marco del acuerdo suscrito con el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD-ANID, CONVOCATORIA 2025, autorizo el envío de mis antecedentes a la ANID por parte del DAAD.

Asimismo, autorizo expresamente a la ANID y al DAAD a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, entrega de patrocinio, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones como becario/a. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico señala por mí, será el medio mediante el cual la ANID y DAAD deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

En _____, el ____ de _____ de 2025.

FIRMA, NOMBRE y RUT del POSTULANTE